

Offerline Cia. Ltda.

El espíritu de los servicios empresariales



*MEGALink

CIBERNET

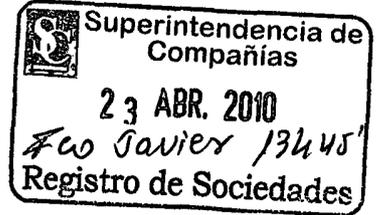
INTEGRAL SOIRONG

Escanear

15411

OF-No. 063-OFFER-010

Quito, 23 de abril del 2010.



Señor Abogado.
Pedro Solines Chacón.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS.
Presente.

Quito \$1.

De mi consideración:

En cumplimiento del Artículo 21 de la Ley de Compañías, solicito a usted se digne disponer, a quien corresponda, tomar nota de la escritura de cesión de participaciones de la empresa Offerline Compañía Limitada, celebrada el 24 de mayo del 2010 ante la doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima (Suplente) del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el 16 de abril del 2010. Para el efecto acompaño una copia debidamente certificada.

Particular que me permito comunicar para los fines pertinentes.

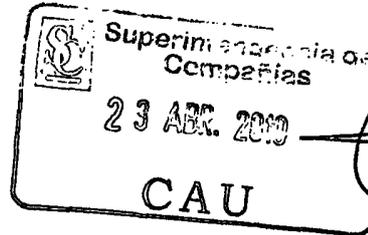
Atentamente:

Econ. Edgar R. Guevara Alvarado.
GERENTE GENERAL.
OFFERLINE CIA. LTDA.

ak

Cesión de Participaciones Registrada.

Offerline Cia. Ltda.
El espíritu de los servicios empresariales
RUC 1791285484001



27-04-2010.

1 **ESCRITURA No.**

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13 **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA**

14 **"OFFERLINE COMPAÑIA LIMITADA"**

15 **QUE OTORGA:**

16 **DOCTOR RENÁN HERMEL GUEVARA ALVARADO**

17 **y OTROS**

18 **A FAVOR DE:**

19 **DR. PATRICIO EDUARDO GUEVARA ALVARADO Y**

20 **DRA. ROSA ABIGAIL DEL CARMEN GUEVARA**

21 **ALVARADO**

22 **CUANTIA: USD \$ 254.00**

23

DI: 5 COPIAS

24

***&*&* mio *&*&*&**

25 **En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital**

26 **de la República del Ecuador, hoy día**

27 **MIERCOLES VEINTE Y CUATRO (24) DE**

28 **FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, ante mí,**

1 DOCTORA JEANNETH BRITO SOLORZANO,
2 Notaria Décima Suplente del cantón Quito,
3 según oficio número cero cinco cinco-cero seis
4 CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil
5 seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de
6 Quito, comparecen, por una parte, DOCTOR
7 RENÁN HERMEL GUEVARA ALVARADO,
8 casado; ECONOMISTA EDGAR RODRIGO
9 GUEVARA ALVARADO, casado; por sus propios
10 y personales derechos; y la INGENIERA
11 JOANNA ELIZABETH VILLARROEL
12 GUEVARA, en su calidad de mandataria de los
13 cónyuges señores INGENIERO PABLO
14 DANIEL CABRERA ESPINOZA e IRINA
15 ALEXANDRA VILLARROEL GUEVARA, según
16 copia del poder que se agrega como habilitante;
17 y, por otra parte, los señores DOCTOR
18 PATRICIO EDUARDO GUEVARA ALVARADO,
19 casado con Lucía Ruiz Ramos, y DOCTORA
20 ROSA ABIGAIL DEL CARMEN GUEVARA
21 ALVARADO, divorciada, por sus propios y
22 personales derechos.- Los comparecientes son
23 de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
24 legalmente capaces para contratar y obligarse, a
25 quienes de conocer doy fe, en virtud de que me
26 exhibieron sus cédulas de ciudadanía que en
27 fotocopias autenticadas por mí, se agregan a
28 este instrumento; y me piden que eleve a

1 escritura pública el contenido de la siguiente
2 minuta: **“Señora notaria:** En su registro de
3 escrituras públicas a su cargo, ruego insertar
4 una de cesión de participaciones de los socios de
5 la Compañía de Responsabilidad Limitada
6 **“OFFERLINE COMPAÑÍA LIMITADA”**, en
7 concordancia con las cláusulas siguientes:
8 **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Concurren a
9 celebrar la presente escritura de cesión de
10 participaciones los socios de la Compañía
11 **“OFFERLINE COMPAÑÍA LIMITADA”**, en
12 calidad de CEDENTES: Doctor Renán Hermel
13 Guevara Alvarado casado; economista Edgar
14 Rodrigo Guevara Alvarado, casado; Doctora
15 Rosa Abigail del Carmen Guevara Alvarado,
16 divorciada, e ingeniero Pablo Daniel Cabrera
17 Espinoza y su cónyuge la señora Irina
18 Alexandra Villarroel Guevara, mediante su
19 apoderada la ingeniera Joanna Elizabeth
20 Villarroel Guevara, conforme al poder general
21 legalizado y protocolizado ante el notario
22 Trigésimo Noveno del cantón Quito, Doctor
23 Fernando Arregui Aguirre, el veinte y dos de
24 mayo del dos mil tres y que, como habilitante se
25 incorpora a esta escritura; y, como
26 CESIONARIOS el Doctor Patricio Eduardo
27 Guevara Alvarado, casado, y Doctora Rosa
28 Abigail del Carmen Guevara Alvarado,

1 divorciada. Los comparecientes son
2 ecuatorianos mayores de edad, domiciliados en
3 el Distrito Metropolitano de Quito, todos por sus
4 propios derechos y hábiles para comprometerse
5 por si mismos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:
6 La Compañía de Responsabilidad Limitada
7 "OFFERLINE COMPAÑÍA LIMITADA", se
8 constituyó por escritura pública celebrada el
9 veinte y tres (23) de enero de mil novecientos
10 noventa y cinco (1995), ante el notario Vigésimo
11 Quinto del cantón Quito, Doctor Raúl Gaibor
12 Secaira, inscrita en el Registro Mercantil el
13 nueve (9) de febrero del mismo año, siendo los
14 comparecientes a la fecha de constitución de la
15 Compañía de estado civil que se especifica:
16 ingeniero Pablo Cabrera Espinoza, casado;
17 Doctor Renán Guevara Alvarado, divorciado;
18 Economista Edgar Guevara Alvarado,
19 divorciado, y Doctora Rosa Guevara Alvarado,
20 casada. - Posteriormente, según escritura
21 pública suscrita el veinte y uno (21) de mayo del
22 dos mil tres (2003) ante el notario Trigésimo
23 Noveno del cantón Quito, Doctor Fernando
24 Arregui Aguirre, inscrita en el Registro
25 Mercantil el veinte y uno (21) de junio del dos
26 mil siete (2007), se prorrogó el plazo de duración
27 de la Compañía, se procedió a la conversión del
28 capital social de sucres a dólares

1 estadounidenses y se reformó los estatutos de la
2 Compañía "OFFERLINE COMPAÑÍA
3 LIMITADA".- **TERCERA.**- Con los antecedentes
4 expuestos, los señores: Doctor Renán Hermel
5 Guevara Alvarado, Doctora Rosa Abigail del
6 Carmen Guevara Alvarado, Economista Edgar
7 Rodrigo Guevara Alvarado, e ingeniero Pablo
8 Daniel Cabrera Espinoza, por sus propios y
9 personales derechos y, debidamente autorizados
10 por la Junta General Extraordinaria de Socios
11 de la Compañía OFFERLINE COMPAÑÍA
12 LIMITADA, reunida el lunes once (11) de mayo
13 del dos mil nueve (2009), según documento
14 habilitante que se agrega, ceden y traspasan las
15 participaciones, en la forma que a continuación
16 se detalla: el socio economista Edgar Guevara
17 Alvarado, traspasa, de las cuatrocientas (400)
18 participaciones de un dólar que son de su
19 propiedad, ciento treinta y siete (137)
20 participaciones al doctor Patricio Guevara
21 Alvarado; también traspasa a la socia Doctora
22 Rosa Abigail del Carmen Guevara Alvarado seis
23 (6) participaciones; el socio Doctor Renán
24 Hermel Guevara Alvarado, traspasa de las
25 ciento veinte (120) participaciones de un dólar
26 cada una que son de su propiedad, sesenta y dos
27 (62) participaciones a la socia Doctora Rosa
28 Guevara Alvarado; y, el socio ingeniero Pablo

1 Cabrera Espinoza, a través de su mandataria
 2 ingeniera Joanna Elizabeth Villarroel Guevara,
 3 de las sesenta (60) participaciones de un dólar
 4 cada una que son de su propiedad, traspasa
 5 cuarenta y nueve (49) participaciones a la socia
 6 Doctora Rosa Guevara Alvarado; de modo que
 7 los cedentes y cesionarios quedan con algunas
 8 participaciones conforme al CUADRO DE
 9 INTEGRACIÓN que se detalla:

10 CUADRO DE INTEGRACIÓN VIGENTE

NOMBRE DE LOS SOCIOS	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE
Dr. Renán Guevara Alvarado	58,00	58,00 dólares
Dra. Rosa Guevara Alvarado	177,00	177,00 dólares
Econ Edgar Guevara Alvarado	257,00	257,00 dólares
Ing. Pablo Cabrera Espinoza	11,00	11,00 dólares
Dr. Patricio Guevara Alvarado	137,00	137,00 dólares
TOTAL	640,00 participaciones	640,00 dólares

12 CUARTA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:
 13 Los cedentes transfieren a favor de los
 14 cesionarios las participaciones antes
 15 mencionadas en el valor de un dólar (\$1,00),

Dra. Jeanneth Brito S.



NOTARIA DECIMA - SUPLENTE
QUITO - ECUADOR



1 cedentes que declaran haber recibido a
2 satisfacción el valor correspondiente a cada
3 participación en la proporción señalada, por lo
4 que nada tienen que reclamar en el futuro por
5 ese concepto, cesión que se halla ceñida a la Ley
6 de Compañías, como acto entre vivos y,
7 concurre, además, el consentimiento unánime
8 de los socios, pues está presente todo el capital
9 social pagado. Por tanto, el Doctor Patricio
10 Eduardo Guevara Alvarado, ingresa como nuevo
11 socio vía cesión.- **QUINTA.- AUTORIZACIÓN:**
12 Los comparecientes autorizan a los
13 cesionarios o al abogado patrocinador para que
14 tramite y obtenga la inscripción en el Registro
15 Mercantil, así como realice todos los trámites
16 y gestiones en la Superintendencia de
17 Compañías y más instituciones públicas
18 pertinentes.- **SEXTA.- ACEPTACIÓN:** Presentes
19 los comparecientes, aceptan y se ratifican en
20 todas y cada una de las cláusulas contenidas en
21 esta escritura a la que le dan el valor de
22 ejecutoria inviolable.- La señora notaria,
23 agregará las cláusulas necesarias para la
24 validez de esta escritura.-" (**HASTA AQUÍ LA**
25 **MINUTA**).- Los comparecientes ratifican la
26 minuta inserta, que se halla firmada por el
27 Doctor Renán Guevara Alvarado, Abogado con
28 matrícula profesional número doce veinte y dos

1 del Colegio de Abogados de Pichincha.- Para el
2 otorgamiento de la presente escritura se
3 observaron los preceptos legales del caso y leída
4 que les fue a los comparecientes por mí, la
5 Notaria, en unidad de acto, se ratifican y firman
6 conmigo, de todo lo cual doy fe.-✓

7
8
9 **DR. RENÁN HERMEL GUEVARA ALVARADO,**

10 C.C.No. 170143073-8

11
12
13 **ECON. EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO**

14 C.C.No. 1703527117

15
16
17 **ING. JOANNA ELIZABETH VILLARROEL GUEVARA,**

18 C.C.No. 1711495521

19
20
21 **DR. PATRICIO EDUARDO GUEVARA ALVARADO**

22 C.C.No. 170713128-8

23
24
25 **DRA. ROSA ABIGAIL DEL CARMEN GUEVARA ALVARADO**

26 C.C.No. 17031031-0

27
28
Dra. Jeanneth Brito S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE



EQUATORIANA***** V334312222

CASADO MONICA DEL PILAR IBARRA GAIBOI

SUPERIOR ABOGADO

ANGEL EDELBERTO GUEVARA

BEATRIZ ALVARADO

QUITO 20/11/2009

REN 2014820



Dra. Jeanneth Brito S.



Notaría Décima

Quito - Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170143073-6

GUEVARA ALVARADO RENAN HERMEL

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

24 JUNIO 1947

REC. CIVIL 001-0115 00344 M

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO 1947



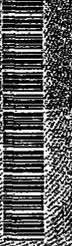
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

181-0168 1703527117

NÚMERO CEDULA

GUEVARA ALVARADO EDGAR RODRIGO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
CHAUPICRUZ ZONA
PARROQUIA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

Elecciones 14 de Junio del 2009

170143073-6 184 - 0168

GUEVARA ALVARADO RENAN HERMEL

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

DUPLICADO USD: 8

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 001

1145415 24/11/2009 13:47:22

1145415



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEPULA DE CIUDADANIA No. 170352711-7

GUEVARA ALVARADO EDGAR RODRIGO

TUNGURAHUA/PELILEO/PELILEO

03 NOVIEMBRE 1953

001-0168 00496 M

TUNGURAHUA/PELILEO

PELILEO 1953



[Handwritten signature]

EQUATORIANA***** V13331222

CASADO MARIANA JUNAY ROSADO CH

SUPERIOR ECONOMISTA

EDELBERTO GUEVARA

BEATRIZ ALVARADO

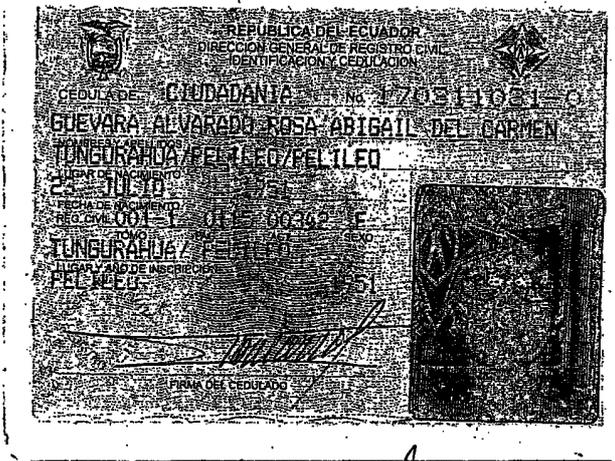
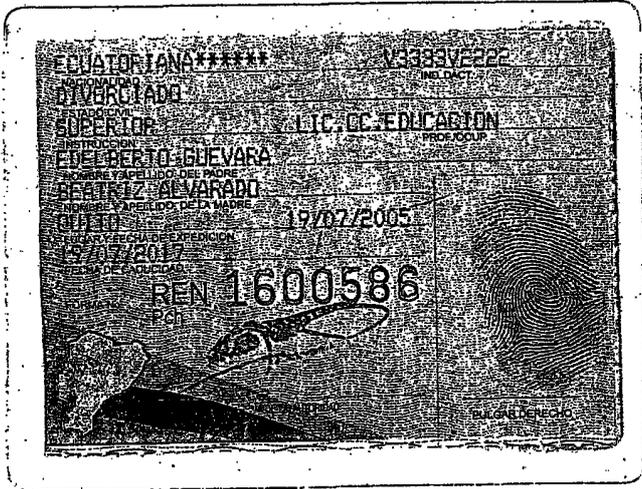
QUITO 17/09/2002

17/09/2014

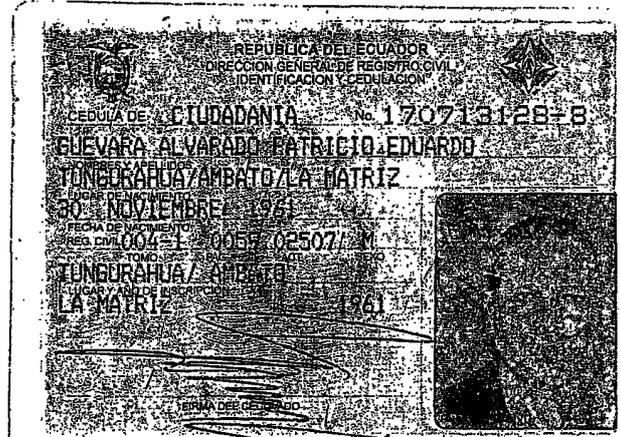
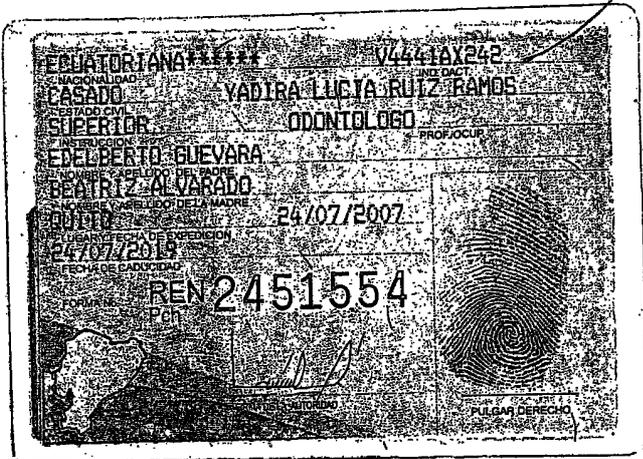
REN 0246978

Pch





[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se desvolvió.
 Quito, a **24 FEB 2010**
DRA. JEANNETH BRITO S.
 NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

[Handwritten signature]





EQUATORIANA***** V2333V2122
 SOLETERO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JUAN IGNACIO VILLARROEL
 ROSA APTGAI DEL C. GUEVARA
 QUITO 17/06/2004
 17/06/2016
 REN 1064172
 Pch
 FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 171149552-1
 VILLARROEL GUEVARA JOANNA ELIZABETH
 PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA
 24 DICIEMBRE 1971
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0202 00404 F
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1972
 FIRMA DEL CEDULADO



Joanna O. Gonzalez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009
 064-0449 1711495521
 NÚMERO CEDULA
 VILLARROEL GUEVARA JOANNA
 ELIZABETH
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTON
 CHAUPICRUZ ZONA
 FARRUCUA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento que exhibido se devolvió.
 Quito, a **24 FEB 2010**
DRA. JEANNETH BRITO S.
NOTARIA DECIMA - SUPLENTE

Jeanneth Brito S.





00008502

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

No. 888

PROTOCOLIZACION

DE PODER GENERAL que otorgan: PABLO
DANIEL CABRERA ESPINOZA E IRINA
ALEXANDRA VILLARROEL GUEVARA a favor
de: JOANNA ELIZABETH VILLARROEL
GUEVARA



CUANTIA: INDETERMINADA

Quito, 22 de Mayo de 2003

Di 2 copias

Di 4 copias 28 OCT. 2003
(L.A.C.) 22-02-10

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO



JOHAN GUEVARA ALVARADO
ABOGADO
Calle de Diciembre 159 y Pazmiño
Teléfonos 543-216 - 559-234
Oficina Judicial No. 682
Quito - Ecuador

00008503



PRIMERA. ANTECEDENTES:

En Quito, capital de la República del Ecuador, el 23 de enero de 1995, en el cantón Vigésimo Quinto, Dr. Raúl Galbor Socaira, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada "OFFERLINE CIA LTDA", inscrita en el Registro Mercantil el 9 de febrero de igual año, a cuya conformación y aportación compareció el ingeniero Pablo Daniel Cabrera Espinoza, casado, como su socio, con tres (3) aportaciones, equivalentes a quinientos mil sucres (S/500 000,00) cada una; esto es, un millón quinientos mil sucres en total.

SEGUNDA. COMPARECIENTES: Comparecen a conferir ~~poder general~~, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, los ~~cónyuges~~ ~~ingeniero Pablo Daniel Cabrera Espinoza e Irina Alexandra Villarroel Guevara, a favor de Joanna Elizabeth Villarroel Guevara, domiciliada en Quito-Ecuador, para los fines siguientes:~~

- a. Para que tramite en sus nombres, conjunta o separadamente en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la afiliación, entrega de aportes o su retiro, depósito o retiro de fondos de reserva que a cada uno les corresponda.
- b. Para que a nombre y en representación de sus mandantes, compre o venda bienes muebles o inmuebles, derechos y acciones, en forma conjunta o separadamente, en cualquier lugar del Ecuador, con facultad para gravarlos con hipotecas o prendas, y levantar estos gravámenes llegado que fuera del caso.
- c. Para que arriende o de en administración los bienes y negocios que mantienen en Quito, República del Ecuador, con la facultad de celebrar toda clase de contratos y actos relacionados con ellos.
- d. Para que constituya sociedades civiles o mercantiles, y suscriba y pague las acciones o participaciones que adquirieran, e intervenga en aumentos de capital en la empresa en la cual somos socios, "OFFERLINE CIA LTDA" y nos represente en las juntas generales de socios, sean ordinarias o extraordinarias, e invierta los dineros obtenidos por la administración.
- e. Nos represente y comparezca en toda clase de reclamaciones, sean estas administrativas, judiciales que estime necesarias, en el campo civil, penal, o de cualquier índole en que deban ser parte o tengan algún interés, en defensa de sus derechos.
- f. Intervenga en inventarios, particiones, sucesiones, y otros trámites judiciales, contenciosos, comerciales, municipales, y otros similares.
- g. Acepte o repudie herencias, legados o donaciones, o similares, en forma conjunta o por separado.
- h. Para que de o reciba dinero en mutuo, con facultad para gravar sus bienes o aceptar hipotecas o prendas según el caso.
- i. Para que pueda delegar o sustituir este mandato, en todo o en parte, según mejor convenga a la mejor administración, debiendo revocar la delegación cuando lo estime conveniente.



00008504

j En fin, para que haga o ejecute la mandataria todos cuanto nosotros pudiéramos hacer como otorgantes en persona, de modo que nada se excluya de este poder.

k. La mandataria queda investida de todas las facultades necesarias para el cumplimiento cabal del mandato que se le confiere por el presente Instrumento, y las especiales contenidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil.

TERCERA. La Junta General Extraordinaria de socios de la Compañía "OFFERLINE CIA. LTDA", reunida el 17 de marzo del año 2000, resolvió la cesión de participaciones de varios de ellos, luego de la correspondiente conversión del sucre al nuevo signo monetario, el dólar estadounidense que impera en el país por efectos de la Ley de Transformación Económica del Ecuador, como también disminuir el valor individual de cada participación a un dólar, en armonía con lo resuelto en dicha Junta General, Artículo 5, cuyo capital social de la mencionada Compañía es de \$640,00 USD, dividido en seiscientos cuarenta participaciones cada una, con la consiguiente modificatoria del CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL, en la cual, el compareciente ingeniero Pablo Daniel Cabrera Espinoza y su cónyuge Irina Alexandra Villarroel Guevara, mantenemos sesenta participaciones de un dólar cada una.

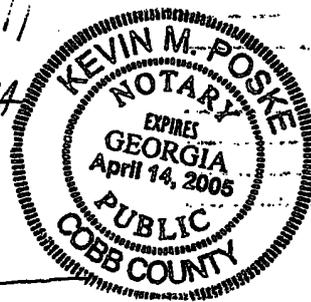
CUARTA. Mediante este poder general amplio y suficiente cual en derecho se requiere, los comparecientes, en calidad de poderdantes, facultamos a nuestra mandataria para que a nuestro nombre y representación, ceda a la Dra Rosa Abigail del Carmen Guevara Alvarado de las sesenta (60) participaciones en la Compañía "OFFERLINE CIA. LTDA." Las cuarenta y nueve (49).

Por consiguiente, como sociedad conyugal mantenemos en dicha Compañía once (11) certificados de aportación para cumplir de esta manera con lo resuelto en la Junta General Extraordinaria mencionada en la cláusula precedente..

[Handwritten signature of Pablo Cabrera]

PABLO CABELERA

[Handwritten signature of Notary]
NOTARY



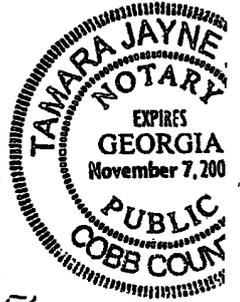
RECIBO DE LA NOTARIA

[Handwritten signature of Irina Villarroel]

IRINA VILLARROEL.

Signed before me this 26th day of March 2003.

[Handwritten signature of Tamara Jayne Cruik]
NOTARY





NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Doctor Renán Guevara Alvarado, abogado con matrícula profesional número mil doscientos veintidós del Colegio de Abogados de Quito, y en aplicación a la Ley Notarial, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaria Trigésima Novena del cantón Quito, a mi cargo, en dos (02) fojas útiles el PODER GENERAL que otorgan: PABLO DANIEL CABRERA ESPINOZA E IRINA ALEXANDRA VILLARROEL GUEVARA a favor de: JOANNA ELIZABETH VILLARROEL GUEVARA., de todo lo cual doy fe, otorgando dos copias.- Quito, a veintidós de mayo del año dos mil tres.-



Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito



NOTARÍA TRIGÉSIMA NOVENA



Se protocolizó ante mí, doctor Fernando Arregui Aguirre, Notario Trigésimo Noveno del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA**, de la protocolización número 888-2003 que contiene el Poder General que otorga Pablo Daniel Cabrera Espinoza e Irina Alexandra Villarroel Guevara, a favor de Joanna Elizabeth Villarroel Guevara, firmada y sellada en Quito, a veintidós de febrero del año dos mil diez.-



[Handwritten signature]

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón - Quito



DGN

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

ACTA DE SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "OFFERLINE, CIA. LTDA", DE 11
DE MAYO DEL 2009

Reunido el quórum legal, representado por los socios de la Compañía "OFFERLINE CIA. LTDA", señores: Dr. Renán Hermel Guevara Alvarado, Dra. Rosa Abigail del Carmen Guevara Alvarado, Econ. Edgar Rodrigo Guevara Alvarado, Ingeniero Pablo Daniel Cabrera Espinoza, a través de su apoderada especial, la ingeniera Joanna Elizabeth Villarroel Guevara, conforme al documento protocolizado en una notaria del cantón Quito, que se exhibe, en el domicilio de esta, ubicado en la calle Miguel Gaviria E8-36, de la ciudad de Quito, el presidente Dr. Renán Guevara Alvarado, preside la sesión, y solicita al gerente general Econ. Edgar Guevara Alvarado, actué como secretario por mandato legal y estatutario.

La sesión se inicia a las 19h10.

Demanda se lea la convocatoria por Secretaría, misma que es leída íntegramente, y se someta a consideración de los asistentes los dos puntos a tratar:

1. Cesión de participaciones de los socios de la Compañía; y,
2. Asuntos Varios.

1. Inmediatamente y puesta en consideración, solicita la autorización de los socios para la cesión de participaciones de acuerdo al CUADRO DE INTEGRACIÓN previamente elaborado por la Gerencia de la empresa.

Por Secretaría se confirma el quórum, la lectura de la orden del día, como también los puntos a tratar que son aceptados unánimemente. Seguidamente se procede en los términos siguientes: el socio Econ. Edgar Rodrigo Guevara Alvarado, traspase de las cuatrocientas (400) participaciones de un dólar cada una que son de su propiedad, ciento treinta y siete (137) participaciones al Dr. Patricio Eduardo Guevara Alvarado; también traspase a la Dra. Rosa Abigail del Carmen Guevara Alvarado seis (06) participaciones. El socio Dr. Renán Hermel Guevara Alvarado, traspase de las ciento veinte (120) participaciones de un dólar cada una, sesenta y dos (62) participaciones a la Dra. Rosa Guevara Alvarado; y, finalmente, el socio Ingeniero Pablo Daniel Cabrera Espinoza, de las sesenta (60) participaciones de un dólar cada una, ceda cuarenta y nueve (49) participaciones a la socia Dra. Rosa Guevara Alvarado; por manera que, los cedentes y los cesionarios quedan con algunas participaciones.

2. En asuntos varios se dio a conocer el estado en que se encuentra la Compañía en la parte económica y administrativa, de cuyas gestiones se exhiben documentos, informes y otros aspectos concernientes a su marcha. Sometidos estos a consideración de los concurrentes, fueron aceptados.

Sin otros puntos a tratar, la sesión concluye a las 21h35, y, para constancia de lo acordado, firman conjuntamente el acta respectiva el presidente y el secretario que certifica.

Dr. Renán Guevara Alvarado
PRESIDENTE

Econ. Edgar Guevara Alvarado
SECRETARIO

SE 020K --

----- gó ante la suscrita **DOCTORA JEANNETH BRITO SOLÓRZANO, NOTARIA DÉCIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO**, según oficio número cero cinco cinco - cero seis CSJQ, de fecha diecisiete de enero del dos mil seis, emitido por la Corte Superior de Justicia de Quito; y, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que corresponde a la escritura de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA "OFFERLINE COMPAÑÍA LIMITADA"**, QUE OTORGA EL DR. RENÁN HERMEL GUEVARA ALVARADO Y OTROS, A FAVOR DE DR. PATRICIO EDUARDO GUEVARA ALVARADO Y DRA. ROSA ABIGAIL DEL CARMEN GUEVARA ALVARADO; debidamente sellada y firmada en **Quito, a VEINTICUATRO (24) FEBRERO del año DOS MIL DIEZ.-**



Jeanneth Brito

DRA. JEANNETH BRITO SOLORZANO

NOTARIA DECIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO Quito - Ecuador



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

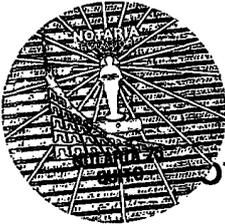
NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

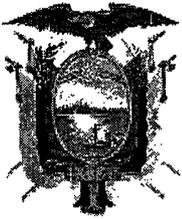
RAZON.- Tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA denominada "OFFERLINE CIA. LTDA.", celebrada ante el doctor Raúl Gaybor Secaira, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 23 de enero de 1995, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, de la Cesión de Participaciones otorgada por RENAN HERMEL GUEVARA ALVARADO, EDGAR RODRIGO GUEVARA ALVARADO, PABLO DANIEL CABRERA ESPINOZA E IRINA ALEXANDRA VILLARROEL GUEVARA, a favor de PATRICIO EDUARDO GUEVARA ALVARADO Y ROSA ABIGAIL DEL CARMEN GUEVARA ALVARADO, mediante escritura pública celebrada ante la doctora Jeanneth Brito Solórzano, Notaria Décima Suplente del cantón Quito, el 24 de febrero del 2010, que antecede.

Quito, a 07 de abril de 2010



DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:388 del REGISTRO MERCANTIL de nueve de febrero de mil novecientos noventa y cinco, fs.572, tomo 126 correspondiente a la Constitución de la compañía "OFFERLINE CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, dieciséis de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng